



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00415-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado: JHONY EDUARDO CHAPID SANCHEZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPAL.		
Constancia recibo Pago Notificación Personal.....	\$	8.000,00
Agencias en derecho.....	\$	5.570.000,00

TOTAL

\$ 5.578.000, 00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2022-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa con liquidación de las costas. Queda para proveer.-, julio 06 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00415-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: JHONY EDUARDO CHAPID SANCHEZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1493

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, siete (07) de julio del dos mil veintitres (2023)

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, se le dará la aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

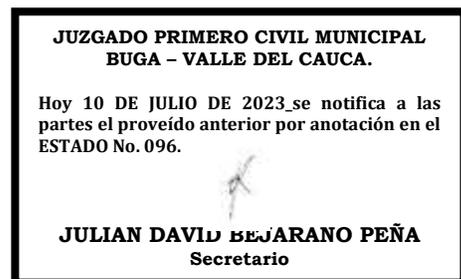
RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9332ee3cac78a317209e12a9a53014479b3be983499445aa1f8430c66a6adce**

Documento generado en 09/07/2023 10:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>